



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE VIVIENDA
Y URBANIZACIÓN
REGION DE TARAPACA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIONEXENTA Nº 1855/

IQUIQUE,

23 SEP 2009

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 62 (V. y U.) de 1984 que regula el programa de asignación de viviendas destinadas a la atención de situaciones de Marginalidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta Nº 25 de fecha 09 de Enero de 2009 de la Secretaria Regional Ministerial que reasigna la vivienda ubicada en el Pasaje Uno Nº 3339 del Conjunto Habitacional **RAUL RETTIG**, Comuna de Alto Hospicio a doña **PAULINA TOBAR QUIROZ**, **R.U.T. 16.054.921-1**, por las razones que establece la referida Resolución Exenta;
- c) El Acta de Asignación y Calculo de Crédito Hipotecario de fecha 21 de Enero de 2009, que establece la cancelación de contado del total del precio de la vivienda establecido en el Certificado de Tasación Nº 18-2008 para los efectos de la asignación;
- d) El Acta de Entrega de fecha 21 de Enero de 2009, de la vivienda objeto de la presente Resolución, a favor de la asignataria individualizada en el Vista b) anterior;
- e) Las facultades que me confieren el D.S. Nº 355/76 Reglamento Orgánico de los SERVIU y el D.S. Nº 189 de fecha 18 de Diciembre de 2008, *ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:*

R E S O L U C I O N

1º DEJASE CONSTANCIA de la asignación y venta de la vivienda del Conjunto Habitacional "**RAUL RETTIG**" que se señala, a favor de la asignataria que se individualiza seguidamente:

ASIGNATARIO	R.U.T.	MZ.	ST.	CALLE	Nº
TOBAR QUIROZ PAULINA ISABEL	16.054.921-1	I	12	PASAJE UNO	3339

2º EL VALOR de transferencia de la vivienda asciende a **201,49** Unidades de Fomento, que el asignatario cancela de la siguiente forma:

- a) Con un Subsidio Habitacional equivalente a 191,49 Unidades de Fomento que establece el Artículo 21 del D.S. Nº 62 (V. y U.) de 1984.
- b) Con el ahorro de 10 Unidades de Fomento, para enterar de contado el precio de la vivienda, que señala el Artículo 11 del referido cuerpo legal.

3º EL DEPARTAMENTO JURIDICO extenderá los instrumentos pertinentes y otorgará el respectivo Título de Dominio.

4º LOS GASTOS NOTARIALES Y DE CONSERVADOR DE BIENES RAICES, que irroque la transferencia del Sitio materia de esta Resolución, serán de cargo de la asignataria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,





ISABEL DE LA VEGA MORALES
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA SERVIU REGION DE TARAPACA

Sección Postulaciones
Res. Int. Nº 866


IDLVM/ASN/OMD/MGC/mgc.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional
- Depto. Jurídico
- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. OO.HH.
- Sección Post. y Asig.
- Carpetas ROL
- Contralor Interno
- Oficina de Partes ✓


Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
EMILIO ERRAZURIZ S.
Ministro de FÉ